

RESOLUCIÓN N° 0477  
NEUQUEN, 12 AGO 2022

**VISTO:**

El Expediente OE-6086-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-6086-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 249/2022-D.G.G.A de fecha 29 de Julio 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TD-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, Partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la Solicitud N°65701-D, para la adquisición de vinilos;

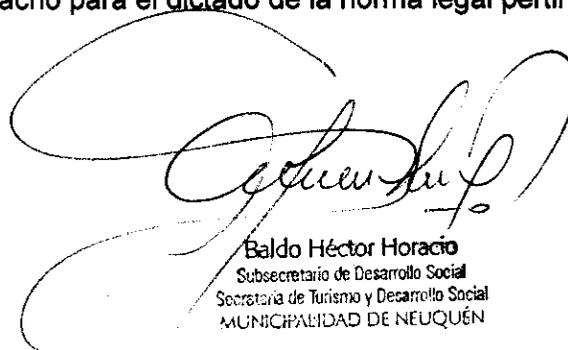
Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Actividad "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO" de la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;



Baldo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0477-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	125,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	125,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>125,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>125,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>125,000</b>

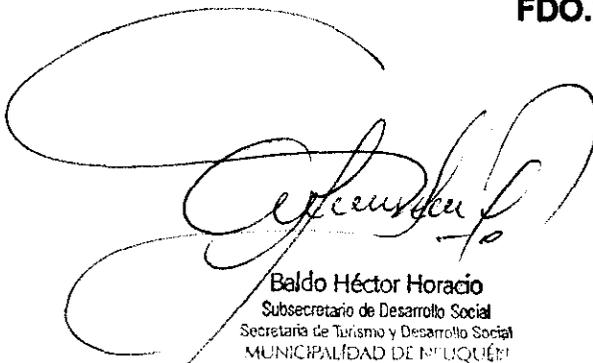
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	125,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	125,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO</b>	<b>125,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>125,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>125,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL



Baldo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN